



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07487588
EXP. N°	05113608



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO REGIONAL N°008-2024-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19.01.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera **Lucero Beatriz Huamancaja Castillo**, Pide por escrito, con el documento de SISDORE N° 07463152/5131967, expresa: "...He realizado cinco pedidos, mi primer pedido es: Visto el Oficio N° 001-2024 GRA/CR-FNCA, en virtud del cual solicito que el Pleno del Consejo me autorice el viaje en mi calidad de Consejera Regional, a la Región de Ayacucho para las coordinaciones interregionales respectivas del Consejo Regional de Juventudes de la Mancomunidad Regional de los Andes..."; la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo **SUSTENTA** su pedido, Diciendo "...me invitaron, en cumplimiento a los acuerdos arribados en el 1er. Encuentro Macro Regional de Consejeros Regionales Jóvenes de la Mancomunidad Regional de los Andes, esta reunión es para la elaboración del Plan de Trabajo de Consejo Regional de Juventudes de la Mancomunidad Regional de los Andes, entre otras agendas de articulación interregional, la reunión está programada para el miércoles 24 de enero en el Consejo Regional de Ayacucho, a las 10 de la mañana...";

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO: AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios a la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, al Departamento de Ayacucho, a fin de participar la reunión para la elaboración del Plan de Trabajo de Consejo Regional de Juventudes de la Mancomunidad Regional de los Andes, entre otras agendas de articulación interregional, la reunión está programada para el miércoles 24 de enero en el Consejo Regional de Ayacucho.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 19 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Mg./Ing. RAFAEL ANDERSON GONZALES URETA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN